ACTA DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACION DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 040.12.05.23.001 DEL 24 DE MARZO DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO Y EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA- INCIVA

Entre los suscritos a saber: **EMILY VANESSA VELEZ AVILA,** mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.151.946937 expedida en Cali (Valle del Cauca), nombrado mediante decreto departamental N° 1-17-1090 del 06 de Octubre de 2022 y acta de posesión N° 0447 del 07 de Octubre de 2022, quien obra en nombre y representación del **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA**, establecimiento público creado mediante decreto 1937 de 1979 con domicilio en la ciudad de Cali Valle, reformado por los decretos departamentales N° 1837 del 31 de diciembre de 1987, 0272 del 3 de mayo de 2000 y 0535 del 10 de agosto de 2000, con personería jurídica reconocida mediante resolución N° 1915 del 12 de noviembre de 1981 de la secretaría jurídica del departamento del Valle del Cauca y autonomía administrativa y patrimonio independiente, quien para los efectos del presente contrato se denomina **CONTRATANTE** por una parte y por la otra, la Sra. **MONICA ALEXANDRA PERLAZA OCHOA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.605.175 de Santander de Quilichao, quien actúa en su condición de Directora de la **BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO**, nombrada mediante Decreto 1-3-002 y posesionada mediante Acta No. 0216 del 1 de enero del 2020, debidamente facultada, quien actúa en nombre y representación de la Biblioteca Departamental identificada con el Nit 890.399.039-9, establecimiento público, creado mediante Decreto 1276 de 1953 y quien en lo sucesivo se denominara **LA BIBLIOTECA**; hemos acordado liquidar y terminar el contrato **N° 040.12.05.23.001**, previa las siguientes consideraciones: **A).** Que el valor del contrato fue de **VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($24.200.000.oo),** pagaderos de la siguiente manera: Una primera cuota En el mes de marzo de 2023 por $4.840.000, una segunda cuota en el mes de abril de 2023 por $4.840.000, una tercera cuota en el mes de mayo de 2023 por $4.840.000, una cuarta cuota en el mes de agosto de 2023 por $4.840.000 y una quinta y última cuota en el mes de diciembre de 2023 por $4.840.000. **B)** Que el tiempo de duración del contrato fue a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2023, **C).** Que según el informe de supervisión sobre las actividades del contrato presentado por la supervisora el 31 de diciembre de 2023, la Biblioteca Departamental ha cumplido a cabalidad con los servicios prestados a la fecha. **D).** Que de acuerdo con el numeral 2° del Art. 14 de la Ley 80 de 1993 es procedente de manera libre espontánea y de acuerdo a la voluntad de las partes acuerdan terminar y liquidar el contrato en mención el día 31 de diciembre de 2023. **E).** Que corresponde a la entidad contratante, tratándose de contratos de tracto sucesivo, proceder a la liquidación de los mismos de acuerdo a lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **F).** Que con base en lo expuesto, se acuerda:

PRIMERO: Liquidar y terminar de mutuo acuerdo el contrato **No. 040.12.05.23.001 del 24 de marzo de 2023,** celebrado entre el ***INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA Y LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL,*** Por efecto del presente acuerdo de voluntades las partes de mutuo acuerdo proceden a liquidar y terminar el contrato así:

Valor inicial	$ 24.200.000.oo
Valor adiciones	$oo
Valor total del contrato	$ 24.200.000.oo
Valor pagado	$ 24.200.000.oo
Valor causado que no se ha pagado	$ 0, oo
Valor total ejecutado	$ 24.200.000.oo

Valor saldo por ejecutar	$ 0, oo
Valor a favor del INCIVA que será devuelto al presupuesto de la entidad	$ 0, oo

SEGUNDO: Por efecto del presente acuerdo de voluntades las partes de mutuo acuerdo proceden a liquidar el contrato así: a) valor total del contrato: **$ 24.200.000.oo** pesos M/cte. d) valor a favor del INCIVA que será devuelto al presupuesto de la entidad **$0, oo** pesos M/cte. **TERCERO:** Teniendo en cuenta que NO existen sumas a favor o en contra de alguna de las partes, igualmente el objeto contractual se desarrolló en un 100%, es procedente realizar la liquidación de mutuo acuerdo del contrato **No.040.12.05.23.001 del 24 de marzo de 2023. CUARTO.** La BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL en calidad de **CONTRATISTA**, manifiesta expresamente que acepta la liquidación y terminación de mutuo acuerdo del contrato **No.040.12.05.23.001 del 24 de marzo de 2023** en todas sus partes. **QUINTO**: En este estado las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto. En constancia de lo anterior se firma por quienes en ella han intervenido, a los 31 días del mes de diciembre de 2023.

EL INCIVA:

CONTRATANTE
EMILY VANESSA VELEZ AVILA
Directora - INCIVA

CONTRATISTA
MONICA ALEXANDRA PERLAZA OCHOA
C.C. N° 34.605.175 Santander de Quilichao

GLORIA LILIAN SAAVEDRA LENIS
Supervisora